

AUTORIZA OBRAS DE PAVIMENTACION CONJUNTO HABITACIONAL LOTEO VALLE OESTE TRAMOS E-F-G-H-I-J-K y TRAMO L , COMUNA DE RANCAGUA

RANCAGUA, 23 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5199

VISTOS:

1)La urgente necesidad de otorgar en forma inmediata la inspección de las

obras;

2) La Resolución N° 7 de fecha 29 de Marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de Noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República ;

3) Lo dispuesto en el D.S. N° 355/76 (V. y U.) y la Resolución Exenta RA N° 116799/5/2022 de fecha 14 de Enero de 2022, para ejercer funciones directivas de subrogancia del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización desde el 01 Enero al 31 Diciembre 2022;

4) Las facultades que me otorga la Resolución Exenta A Registro N° 8 de fecha 01 de Octubre de 2021 de SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que fija procedimiento y delega funciones en funcionario que indica:

CONSIDERANDO:

a) El Proyecto de Pavimentación N° 2700 y N° 2700 (M) Conjunto Habitacional Loteo Valle Oeste, de la comuna de Rancagua, aprobados por este Servicio mediante el ORD. N° 2151 de fecha 19 de Abril de 2016, validado por el ORD. N° 3086 de 04 de Octubre de 2022, correspondiente al Proyecto N° 2700 y el ORD. N° 3742 de fecha 29 de Octubre de 2020, correspondiente al Proyecto N° 2700 (M), respectivamente;

b) El Contrato de Construcción de Viviendas por Suma Alzada de fecha 01 de Junio de 2022 entre Inmobiliaria Gama Beta S.A. RUT 79.522.090-9 y la Empresa Constructora Galizzo S.A. RUT 87.815.500-9, quien ejecutara las obras de pavimentación indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución;

c) El Certificado de Inscripción Vigente N° 296600 de fecha 20 de Octubre de 2022 del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad de Obras Viales, 2da., Categoría con el N° 13-1646 del Contratista indicado en el Considerando b);

d) El Presupuesto Oficial del Proyecto Pavimentación confeccionado por este Servicio e informado al Sr. Alcalde de la llustre Municipalidad de Rancagua, por ORD. Nº 2868 de fecha 14 de Septiembre de 2022 y ORD. N° 3103 de fecha 06 de Octubre de 2022;

e) El Depósito por \$ 6.550.340, efectuado por Inmobiliaria Gamabeta S.A., en caja de este Servicio según Folio 16678504876, de fecha 07 de Noviembre de 2022, para pagar los derechos de inspección del Proyecto N° 2700 y 2700 (M), Conjunto Habitacional Loteo Valle Oeste Tramos E-F-G-H-I-J-K y Tramo L, comuna de Rancagua;

f) Las Boletas de Garantía, correspondiente al 3% monto del Presupuesto Oficial confeccionado por este Servicio, para caucionar la correcta ejecución de las obras de pavimentación Conjunto Habitacional Loteo Valle Oeste, Tramos E-F-G-H-I-J-K y Tramo L, de la comuna de Rancagua, según detalle adjunto:

BOLETA N°	BANCO	PROYECTO N°	TRAMO	VALOR (U.F.)	VENCIMIENTO
0270236	BICE	2700	Е	171,51	30.08.2023
0270234	BICE	2700	F	90,17	30.08.2023
0270234	BICE	2700	G	50,12	30.08.2023
0270237	BICE	2700	Н	81,96	30.08.2023
0270233	BICE	2700		53,33	30.08.2023
0270238	BICE	2700	J	25,58	30.08.2023
0270232	BICE	2700	K	64,11	30.08.2023
0274127	BICE	2700 (M)	L	51,58	30.08.2023

RESOLUCIÓN:

- 1.- AUTORÍZASE a INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA GALIZZO S.A. RUT 87.815.500-9 para que ejecute las obras de pavimentación, indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución.
- **2.-** Para la ejecución de las obras el Contratista se atendrá al proyecto aprobado y a las normas técnicas y administrativas que le señale este Servicio y que están contenidas en las leyes y reglamentos vigentes.
- 3.- FÍJASE un plazo de 120 días corridos a contar de esta fecha para que el Contratista ejecute todos los trabajos de pavimentación, enumerados en el Presupuesto Oficial a que se refiere el Considerando d) de la presente Resolución.
- **4.- NÓMBRASE** como Inspector Técnico de las obras, materia de la presente Resolución, al funcionario Sr. **MARCO ANTONIO VILLANUEVA GARRIDO**, Arquitecto, quien velará porque se cumplan todas las disposiciones pertinentes relativas a la buena ejecución del proyecto autorizándolo para que inicie su labor de inspección sin esperar la total tramitación de la presente Resolución, debido a la urgente necesidad del Servicio.
- **5.- DESIGNASE** a los funcionarios que se indican a continuación para que procedan a efectuar la Recepción Provisoria y Definitiva de las obras indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución :

INGENIERO CONSTRUCTOR SRA. YASNA POBLETE GALARCE SRA. CAROLINA OBREQUE CACERES **INGENIERO CONSTRUCTOR DAVID QUINTANA RIFFO** SR. **CONSTRUCTOR CIVIL** ROBERTO VALDIVIA GARCIA **INGENIERO CONSTRUCTOR** SR **LUIS URZUA ZURITA INGENIERO CONSTRUCTOR** SR. SERGIO PARDO ZUÑIGA SR. **INGENIERO CIVIL**

- **6.-** La Comisión será presidida por el Sr. **SERGIO PARDO ZUÑIGA**, quién velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones pertinentes.
- **7.-** El Inspector Técnico de Obras asistirá a la Comisión en las materias que le sean consultadas respecto de la Obra.
- **8.-** El o los Informes y/o Acta de Recepción Provisoria, se suscribirá en original y seis copias, quedando una en poder del Contratista y el resto en SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

" POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)"

FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES ENCARGADO (S) DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION

PSP/FTT/DJS/ASO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- SECCION DE INFRAESTRUCTURA
- COMISIONADOS 7
- INSPECTOR MARCO ANTONIO VILLANUEVA GARRIDO
- INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA GALIZZO S.A. CALLE NAPOLEON 3037 PISO 4 LAS CONDES

SANTIAGO - OFICINA DE PARTES